



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 472 MAGAP

PROCESO No. LCC-MAGAP-04-2012

PARA LA “CONTRATACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO BANANERO A NIVEL NACIONAL”.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697, el 07 de mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, fue designado por el señor Presidente de la República, como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Resolución de Inicio No. 402-MAGAP de 01 de octubre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprobó los pliegos, conformó la comisión de Responsables del Proceso y autorizó el inicio del proceso mediante Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-04-2012 para la “**Contratación del levantamiento del catastro bananero a nivel nacional**”;
3. Que, el artículo No. 3 de la Resolución de Inicio No. 402-MAGAP, determina la conformación de la Comisión de Responsables del Proceso para la presente contratación, integrada por los siguientes miembros: Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, delegado por señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá; Ing. Luis Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, como titular del Área Requirente; e, Ing. María Natalia Rumazo Chiriboga, Directora de Evaluación, Control y Difusión de la Información, como profesional afín al objeto de la contratación; así como también se designa como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
4. Que, el 04 de octubre del 2012, se publica los pliegos a través del portal de compras públicas y se invita a las empresas consultoras: ECOBIS S.A., CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ; y, AGROPRECISIÓN CIA. LTDA. para que presenten ofertas.
5. Que, mediante Resolución No. 449-MAGAP de 11 de octubre de 2012, se modifica el artículo No. 3 de la Resolución de Inicio No. 402-MAGAP de 01 de octubre de 2012, “*sustituyendo a partir de la presente fecha como secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo por la Dra. Janeth Jaramillo, para actuar en calidad de Secretaria dentro del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-04-2012 cuyo objeto es la “Contratación del levantamiento del catastro bananero a nivel nacional”;*”
6. Que, el Numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF/Réje/jj
Pág. 1 de 2

siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna...;

7. Que, en la Sección III, Condiciones Generales, numeral 3.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto textualmente establece:

“La máxima autoridad del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.”,

8. Que, en sesión realizada el día viernes 19 de octubre de 2012, conforme consta en Acta No. 1 de Apertura de Ofertas Técnicas Presentadas, la Comisión Responsable del Proceso resolvió:

1. *Recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, proceda a DECLARAR DESIERTO el presente proceso, por no haberse presentado oferta alguna conforme lo dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, razón jurídica prevista como causal de Declaratoria de Desierto, en el numeral No. 1 del Art. 33 de la Ley ibídem.*
2. *Disponer y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica proceda inmediatamente a notificar con el contenido de la presente Acta y recomendación al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.”.*

9. Que, de acuerdo a la sumilla inserta en el memorando No. LCC-MAGAP-04-2012 -001 de 22 de octubre del 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispuso la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto del proceso de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Responsable del Proceso.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el Proceso de Contratación No. LCC-MAGAP-04-2012 cuyo objeto es la **“Contratación del levantamiento del catastro bananero a nivel nacional”**, de conformidad con el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto no se presentó oferta alguna.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública:

- Notifique a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para los fines pertinentes.
- Publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 OCT 2012**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.